

Expte 200/18

Procedimiento: Redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos (4) de la primera conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares.

ACTA 5

Siendo las 13:57 horas del día 22/01/2019 bajo la presidencia de D. José Luis González León (Vicepresidente de la Corporación), con asistencia de D. Jesús Caramés Sánchez (Director técnico), D. José María García Márquez, (Jefe de sección de Redes), D^a. Teresa Jiménez Lorente, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad; y yo, Ana Moncayola, como Secretaria de la Mesa.

Se da cuenta por la Secretaria que el objeto de la presente reunión es examinar la documentación aportada por **Fermac, Ingenieros consultores, S.L.U**, pues la Mesa de Contratación, en sesión de 28/12/18, estimó que la oferta presentada era anormalmente baja, y acordó requerirles para su justificación, conforme al art. 149 LCSP. A este efecto, consta en el expediente un informe favorable en el que se analiza lo alegado por la empresa, que resumidamente se centra en:

- En cuanto al ahorro: La experiencia en proyectos de redes de agua, disponiendo de un equipo con elevado rendimiento y productividad.
- En cuanto a las condiciones para prestar el servicio, una metodología avanzada; un software informático propio (y un software comercial de apoyo verificado por la Administración y testado con ensayos y modelos reducidos en el CEDEX.
- La puesta a disposición de los programas CERA, ARCÓN, FONDO, ANCLAJES, y MURO.
- La apuesta por programas I+D+D
- Implantación de un sistema de gestión de calidad Norma ISO 14001:2015 y certificado de calidad Norma ISO 6001:2015.

A la vista de la anterior documentación y del informe emitido la Mesa **por unanimidad, propone la adjudicación a Fermac, Ingenieros consultores, S.L.U.**, conforme al precio ofrecido de **cincuenta y dos mil euros, excluido IVA (52.000,00 €)**, pero supeditada a que, en el término de **siete días hábiles**, a partir del requerimiento, constituyan la garantía definitiva por importe de **2.600,00 euros** así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP, la documentación justificativa que se establece en los Pliegos y de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Siendo las 14:01 horas, el Presidente levanta la sesión de todo lo cual se levanta la presente Acta.